

Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de siete investigadores o investigadoras predoctorales para el programa JUNIOR del proyecto «GREAT IdISBa: Generate Research Excellence and Advanced Therapies in IdISBa», convocatoria financiada por el plan anual 2023 del Impuesto de Turismo Sostenible (ITS2023-121 GREAT)

Código de expediente: JUNIOR-2023

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de siete investigadores o investigadoras predoctorales para el programa JUNIOR del proyecto «GREAT IdISBa: Generate Research Excellence and Advanced Therapies in IdISBa» (ver anexo adjunto).

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El director gerente de la Fundación

Carlos Enrique Herrero

ANEXO 1

Convocatoria para la contratación de siete investigadores o investigadoras predoctorales para el programa JUNIOR del proyecto «GREAT IdISBa: Generate Research Excellence and Advanced Therapies in IdISBa », convocatoria financiada por el plan anual 2023 del Impuesto de Turismo Sostenible (ITS2023-121 GREAT)

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, la función de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a término estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de siete investigadoras o investigadores predoctorales para el programa JUNIOR del proyecto «GREAT IdISBa: Generate Research Excellence and Advanced Therapies in IdISBa», convocatoria financiada por el plan anual 2023 del Impuesto de Turismo Sostenible (ITS2023-121 GREAT).

El proyecto «GREAT IdISBa: Generate Research Excellence and Advanced Therapies in IdISBa» tiene como objetivo establecer programas de captación de talento investigador que impulse la contratación en la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa), en régimen de concurrencia competitiva, de personal investigador y de apoyo a la investigación que puedan contribuir a la generación de valor y la producción de resultados en salud en la Fundación IdISBa.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El Decreto 17/2019, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador laboral al servicio de los institutos de investigación sanitaria de las Illes Balears, establece el régimen jurídico del personal investigador de los institutos de investigación sanitaria de las Illes Balears integrados en el sector público instrumental de la Comunidad Autónoma.

La introducción del contrato indefinido de actividades científico-técnicas por medio del Real Decreto Ley 8/2022, de 5 de abril, convalidado por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, de reforma de la ley de la ciencia, tiene entre sus objetivos mejorar la estabilidad laboral del personal investigador, técnico o de gestión de proyectos de investigación y es la modalidad que proponemos para la contratación del personal que resulte adjudicatario de esta convocatoria.

Aunque el artículo 20.1 de la ley de la ciencia recoge de forma expresa una remisión general para todas las modalidades de contrato de trabajo del personal investigador, en qué se incluye el contrato de actividades científico-técnicas –ET y sus normas de desarrollo, convenios colectivos aplicables, y en su caso el EBEP–, debemos considerar que la norma específica que debe aplicarse es el artículo 23 bis, y la otra normativa referenciada actuará como norma supletoria de aplicación en cada caso. En este efecto, el IdISBa propone, para el personal investigador que

resulte adjudicatario, la formalización de un contrato de actividades científico-técnicas que regula el artículo 23 bis de la ley de la ciencia, cuyo objeto es «la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos, incluyendo la gestión científico-técnica de estas líneas que se definen como un conjunto de conocimientos, inquietudes, productos y proyectos construidos de manera sistemática en torno a un eje temático donde confluyan actividades realizadas por uno o más grupos de investigación, y requerirá su desarrollo siguiendo las pautas metodológicas adecuadas en forma de proyectos de I+D+i».

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes,

CONVOCO:

El proceso para la contratación de siete investigadores o investigadoras predoctorales para el programa JUNIOR del proyecto «**GREAT IdISBa: Generate Research Excellence and Advanced Therapies in IdISBa**», de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

I. Requisitos de la plaza

Requisitos de la persona candidata

- Estar en posesión de un título universitario que dé acceso al doctorado, y estar en disposición de admisión en un programa de doctorado oficial para el curso académico 2024–2025 o bien estar matriculado en un programa de doctorado oficial durante un plazo inferior a 12 meses.
- Haber finalizado los estudios de grado con fecha posterior al 1 de enero de 2019.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del TREBEP permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido por medio de un expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para puestos o cargos públicos por medio de una resolución judicial. En el caso de ser ciudadano o ciudadana de otro estado, no estar en inhabilitación o en una situación equivalente, ni haber recibido ninguna sanción disciplinaria o equivalente que le impida acceder al empleo público en su estado y en los mismos términos.
- Poseer la titulación y la documentación exigida.
- Cumplimentar el formulario de inscripción (**anexo 2**).

- Complimentar el compromiso de acogida del grupo de investigación firmado por todas las partes (**anexo 3**). Con la firma de este documento, la persona candidata asume el compromiso de, en caso de resultar seleccionada, matricularse en un programa de doctorado en el curso académico 2024/2025. Cada candidato o candidata solo puede presentar un único compromiso de acogida.
- Complimentar el formulario de autoevaluación (**anexo 4**).
- No estar en posesión del título de doctor por cualquier universidad española o extranjera.
- No haber disfrutado, previamente a la incorporación, de un contrato predoctoral financiado a través de cualquier tipo de financiación por tiempo superior a doce meses.

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan los requisitos.

Requisitos del grupo receptor

- Para presentar un candidato o una candidata es imprescindible estar constituido como grupo de investigación del IdISBa con fecha anterior a la publicación de esta convocatoria.
- El director de tesis perteneciente a un grupo de investigación que presenta el compromiso de acogida no puede presentar ni dirigir a más de un candidato de nueva concesión en esta modalidad de la convocatoria. La presentación de más de una solicitud implica la exclusión de todas.
- El grupo de investigación debe tener en activo en el momento de presentación de la solicitud un proyecto de investigación competitivo público o privado, autonómico, nacional o internacional, con un periodo de ejecución igual o superior a 18 meses desde la fecha de cierre de solicitudes de la presente convocatoria. Quien dirija la tesis debe formar parte oficialmente del equipo ejecutor de este proyecto marco. En el caso de proyectos que no estén gestionados por el IdISBa, será obligatorio hacer entrega de la información pertinente del proyecto de acogida (resolución definitiva, periodo de ejecución, equipo investigador).
- Tener una persona vinculada en una convocatoria previa JUNIOR, a cargo de este proyecto, invalida al proyecto como acogida a esta convocatoria.
- Se puede presentar una solicitud a cada una de las modalidades de convocatorias intramurales IdISBa (TECH, JUNIOR y FOLIUM) adheridas a un mismo proyecto de acogida. No obstante, en ningún caso se podrá otorgar más de una ayuda (de cualquier modalidad) para un mismo proyecto de acogida.

El incumplimiento de alguna de las normas arriba descritas supondrá la exclusión del proceso selectivo tanto de la persona candidata como del grupo de investigación.

II. Funciones

- Desarrollar programas de investigación propios de su área que conlleven la realización de una tesis doctoral, incorporándose a grupos de investigación del IdISBa.
- Potenciar las líneas de investigación existentes.
- Realizar y fomentar publicaciones de impacto nacional e internacional.
- Generar y transferir los conocimientos con impacto en la salud al sistema sanitario y a la población.

III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el registro físico de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears o mediante el correo electrónico¹ de la Unidad de Recursos Humanos: idisba.convocatorias@ssib.es. Se debe indicar el código de expediente «JUNIOR-2023» en el asunto del correo electrónico. Las solicitudes presentadas por cualquier otro medio, correo o formato no se considerarán presentadas.

El plazo de recepción de solicitudes será de **15 días hábiles** desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes tendrán que presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitud.

IV. Admisión de las personas aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución, en la página web de la Fundación, mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de exclusión.

Casos de exclusión: presentación de solicitud fuera de plazo; no reunir los requisitos.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

V. Reserva en favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7% de los lugares de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del EBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

VI. Modalidad de contratación

Contrato de un año como personal investigador predoctoral en formación, con dedicación a tiempo completo, prorrogable a tres años.

Con dos meses de antelación al vencimiento del contrato, la persona responsable del grupo deberá solicitar la renovación anual del contrato y presentar, a la unidad de Gestión Científica del IdISBa, la memoria de las actividades realizadas y la justificación para continuar el contrato, con el visto bueno y firma del director/a de tesis y la persona responsable del grupo (**Anexo 5**).

¹ Los documentos adjuntos al correo electrónico deben estar en formato PDF y comprimidos en un único ZIP.

A su vez, es obligación del beneficiario comunicar a la unidad de recursos humanos del IdISBa mediante un escrito, la fecha de lectura de la tesis doctoral. En el plazo de un mes desde la defensa de la tesis doctoral, tienen que entregar a la unidad de recursos humanos del IdISBa una copia del resguardo del pago de las tasas para expedir el título de doctor o doctora. En caso de no comunicar al IdISBa la obtención del título, se reserva la posibilidad de realizar las acciones legales pertinentes.

En el caso que la persona investigadora en formación defienda su tesis antes de la finalización del contrato, podrán disfrutar de un periodo de orientación postdoctoral (POP) hasta la finalización del contrato vigente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/2022. La dotación económica del POP será la misma que se destina al personal investigador en formación. Asimismo, el periodo para disfrutar de la ayuda como personal investigador predoctoral en formación debe ser de mínimo 48 meses, a contar a partir de la fecha de incorporación. Así, el contrato del POP será por un período máximo de 12 meses.

En el caso de disfrutar de un contrato para el POP, de acuerdo con el punto anterior, tienen que entregar un informe con el visto bueno de la persona directora de la tesis sobre las tareas que tienen que hacer a partir de la defensa de la tesis hasta la finalización del POP. En ningún caso, este periodo de orientación postdoctoral supondrá un aumento del tiempo de duración máximo de la ayuda (36 meses), ni un incremento en el coste total del contrato a disfrutar por la persona beneficiaria de la ayuda.

Los contratos financiados con cargo a las ayudas objeto de esta convocatoria siguen las reglas de compatibilidades vigentes en el IdISBa.

Remuneración: 28 034,55 euros brutos anuales en 12 pagas.

Cada contrato contará con una bolsa de máximo 2 000 € para la realización de acciones de movilidad, entendidas como estancias de mínimo de tres meses en centros de investigación nacionales o internacionales de reconocido prestigio.

VII. Acreditación de los requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes mediante la presentación de copia o copia cotejada de la siguiente documentación.

Acreditación de requisitos

- Formulario de inscripción (**Anexo 2**).
- Compromiso de acogida (**Anexo 3**) firmado por el/la solicitante, el/la IP del grupo de investigación de acogida y el/la director/a de tesis.
- Fotocopia del DNI o de la primera página del pasaporte.
- Titulación académica: copia de ambas caras del título.
- Resguardo de matriculación, admisión o preadmisión en un programa de doctorado, expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o posgrado, en su caso.

Acreditación de méritos

- **Certificado académico**, correspondiente a la titulación o titulaciones (grado más máster) que le permiten el acceso al programa de doctorado, en el que deberá figurar: el sello de la unidad que lo expide y firma de su responsable, la fecha en la que se han finalizado los estudios y las materias que constituyen el programa completo de las titulaciones indicadas, así como las calificaciones obtenidas y fechas de su obtención. Alternativamente, en lugar de firma y sello, serán igualmente válidos los certificados que dispongan de firma electrónica o sistema de verificación seguro. Las calificaciones deberán estar expresadas en la escala de 0 a 10. En el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá aportarse la «Declaración de equivalencia de nota media» de la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación), acompañada del certificado académico oficial original o copia cotejada. La certificación académica deberá acompañarse, en su caso, de la traducción oficial al castellano.
- **Presentación de un CVA en formato ISCIII (8 páginas) (1 de enero de 2019 hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria)**². Se presentará en formato electrónico PDF, generado de una de las siguientes formas: *i)* de forma automática desde el editor CVN o *ii)* desde cualquier institución certificada en la norma *curriculum vitae* normalizado (CVN) de la FECYT que ofrezca el servicio CVA. Como mínimo, han de aparecer los requisitos e indicadores requeridos en la convocatoria:
 - Indicación de las 10 publicaciones seleccionadas, incluyendo orden como firmante.
 - Participación en el equipo de proyectos de investigación, convocatoria, entidad financiadora y tipo de participación.
 - Participación en congresos u otras reuniones científicas y tipo de participación.
- **Publicaciones**: copia completa de las publicaciones seleccionadas (máximo 10) y **anexo 4** rellenado indicando la posición como firmante y la indexación de la revista según el JCR del año de publicación del artículo (o bien la última clasificación disponible del JCR en caso de publicaciones del 2024).
- **Certificados de participación en proyectos de investigación**, firmados por la dirección del centro que los gestiona o documento oficial que lo justifique.
- **Participación en congresos**: copia de los certificados de participación donde se indique el orden como firmante o bien si ha sido presentado por el solicitante.
- **Copia de los certificados o diplomas acreditativos de premios, menciones y distinciones.**
- **Copia de los certificados de participación en actividades de divulgación.**
- **Experiencia profesional**: experiencia previa en laboratorios de investigación mediante un contrato laboral o en términos de colaboraciones y prácticas recogidas en el

² En la contabilización del plazo indicado se excluirán las interrupciones debidas a los siguientes motivos:

1.º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.

2.º Enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

3.º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

expediente académico, mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se han prestado los servicios, con especificación del tiempo de experiencia en los ámbitos valorables en esta convocatoria. De no ser posible, se ha de presentar el contrato junto con la vida laboral.

- **Conocimientos orales y escritos de idiomas:** mediante copia de uno de los siguientes certificados:
 - a. **Catalán:** certificado expedido por un organismo oficial.
 - b. **Inglés:**
 - Escuela Oficial de Idiomas.
 - Cambridge English Qualifications.
 - Linguaskill.
 - IELTS.
 - TOEFL.
 - TOEIC.
 - Oxford Test of English.

En caso que la persona candidata demuestre que el inglés es su idioma nativo al tener la nacionalidad de un país de habla inglesa, se aceptará este punto como conforme.

Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo de acuerdo con la plantilla que figura en el anexo 4 que acompaña a estas bases). No se valorarán los méritos que no hayan sido debidamente referenciados en el anexo 4.

La documentación acreditativa de todos los méritos se tiene que presentar junto con la solicitud. En caso de presentar inicialmente copias no cotejadas, se tendrá que presentar en la entrevista la documentación original acreditativa de todos los méritos.

VIII. Tribunal calificador

- Dra. Antonia Barceló Bennàssar, directora científica del IdISBa.
- Dr. Daniel Horacio Lopez, gestor científico del IdISBa.
- Sra. Maria del Mar Ferrà Cañellas, gestora científica del IdISBa.
- Sr. Carlos Enrique Herrero, director gerente del IdISBa.
- Representante de Recursos Humanos del IdISBa, actuando como secretario o secretaria del tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta a causa de la falta de adecuación de candidatos y candidatas.

IX. Procedimiento de selección

Se valorará la excelencia académica y la trayectoria científica de las personas candidatas, de acuerdo con el baremo que aparece a continuación.

Se añadirán puntos extraordinarios a la puntuación total del candidato/a en los siguientes casos:

- Los grupos de investigación emergentes añadirán 5 puntos a la puntuación total obtenida.
- Los proyectos de acogida que sean gestionados por el IdISBa añadirán 5 puntos a la puntuación total obtenida.

Méritos (100 puntos máx.)

CVA ISCIII (8 páginas) (Del 1 de enero de 2019 hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria)³

1. Formación académica (55 puntos máx.)

- Nota media, en base 10, del expediente académico de los estudios por los que se accede al programa de doctorado (máster excluido), calculada de acuerdo con el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones con carácter oficial. (Para el cómputo, se dividirá la nota media entre 0,18 y solo se tendrán en cuenta las notas superiores a 6).
- Premio extraordinario de grado o máster. (10 puntos)

2. Experiencia investigadora (40 puntos máx.)

- Por publicación de artículos originales de investigación en el Journal Citation Report (JCR):
 - Publicaciones en el primer decil del JCR:
 - Autoría preferente: como primer firmante, último firmante o responsable de correspondencia. (10 puntos)
 - Autoría no preferente: como firmante en otro orden. (5 puntos)
 - Publicaciones en el primer cuartil del JCR:
 - Autoría preferente: como primer firmante, último firmante o responsable de correspondencia. (5 puntos)
 - Autoría no preferente: como firmante en otro orden. (2,5 puntos)

³ En la contabilización del plazo indicado se excluirán las interrupciones debidas a los siguientes motivos:

1.º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.

2.º Enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

3.º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

- Por cada publicación indexada en el JCR diferente del punto anterior, artículos de revisión indexados en JCR, libros y capítulos de libros, protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN:
 - Como primer o último firmante o responsable de correspondencia. (1 punto)
 - Como firmante en otro orden. (0,5 puntos)
- Participación acreditada dentro del equipo de proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas públicas o privadas autonómicas, nacionales o internacionales. (0,63 puntos por proyecto autonómico, 1,25 puntos por proyecto nacional y 2,5 puntos por proyecto internacional; 5 puntos máx.)
- Participación en congresos u otras reuniones científicas, mediante comunicación, ponencia o póster como primer, segundo autor o ponente. (0,5 puntos por participación; 4 puntos máx.)
- Participación en actividades de divulgación a la sociedad organizadas por instituciones científicas. (0,2 puntos por participación; 2 puntos máx.)
- Premios de investigación (mejor comunicación o póster en congreso) u otros premios por expediente académico. (0,5 puntos por premio, 2 puntos máx.)
- Experiencia previa en laboratorios de investigación mediante un contrato laboral o en términos de colaboraciones y prácticas recogidas en el expediente académico (0,03 puntos por cada 10 horas, 2 puntos máx.).

3. Conocimientos de idiomas (5 puntos máx.)

- Certificado de catalán:
 - Nivel B2. (1,5 puntos)
 - Nivel C1 o superior. (3 puntos)
- Certificado de inglés:
 - Nivel B2. (2,5 puntos)
 - Nivel C1 o superior. (5 puntos)

X. Empate de candidaturas

En caso de empate, prevalecerá la candidatura que haya obtenido mayor valoración siguiendo el orden de apartados de la convocatoria.

XI. Resolución de la convocatoria

El tribunal calificador elaborará un acta final del proceso de selección, en la que constará la lista de personas seleccionadas, que serán las que tengan una mayor puntuación sobre la base de los resultados de la valoración de los méritos acreditados. Tras este proceso, se publicará una resolución provisional de la convocatoria, en la página web de la Fundación, mediante la cual se aprueba la lista provisional del proceso selectivo.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo **de 3 días hábiles**, a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos de baremación o adjuntar la documentación que sea preceptiva. Tras este plazo, se publicará la resolución definitiva de la convocatoria. La entidad se pondrá en contacto con las personas seleccionadas para comunicarles la resolución del proceso de selección. En caso de renuncia de la persona aspirante, se seguirá el orden de puntuación obtenida por el resto de aspirantes.

La persona candidata elegida deberá **aportar la matrícula del doctorado en la fecha de firma del contrato de forma impostergable**. En caso de no aportarla, la plaza pasará directamente a la siguiente candidatura de la lista.

XII. Otras disposiciones

1. En los trabajos publicados como consecuencia de la actividad desarrollada, se hará constar la financiación por el plan anual 2023 del Impuesto del Turismo Sostenible y la gestión de la beca por el IdISBa.
2. Los resultados que se originen como consecuencia del proyecto subvencionado deberán ser publicados en acceso abierto.
3. En todo aquello no señalado en la presente convocatoria se seguirán las instrucciones que disponga la Dirección Científica del IdISBa, que resolverán las incidencias generadas por esta convocatoria.

XIII. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El director gerente de la Fundación

Carlos Enrique Herrero

ANEXO 2

Formulario de inscripción para la oferta de contratación de siete investigadores o investigadoras predoctorales para el programa JUNIOR del proyecto «GREAT IdISBa: Generate Research Excellence and Advanced Therapies in IdISBa» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears

Nombre completo:

DNI/NIE:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

EXPONGO:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de siete investigadores o investigadoras predoctorales para el programa JUNIOR del proyecto «GREAT IdISBa: Generate Research Excellence and Advanced Therapies in IdISBa», de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Formulario de inscripción firmado (Anexo 2).
- Compromiso de acogida firmado (Anexo 3).
- Formulario de autobaremación debidamente rellenado (Anexo 4).
- Fotocopia del DNI o de la primera página del pasaporte.
- Titulación académica: copia de ambas caras del título.
- Resguardo de matriculación, admisión o preadmisión en un programa de doctorado, expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o posgrado, en su caso.
- CVA en formato ISCIII de 8 páginas (2019-fecha cierre de convocatoria).
- Documentación acreditativa de los méritos enumerados en el anexo 4, según aparecen detallados en la convocatoria (anexo 1).

DECLARO:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- La firma de la presente solicitud implica la veracidad del cumplimiento de los requisitos.

Así, por todo lo expuesto,

SOLICITO

Mi admisión para formar parte del proceso de selección para la contratación de siete investigadoras o investigadores predoctorales para el programa JUNIOR del proyecto «GREAT IdISBa: Generate Research Excellence and Advanced Therapies in IdISBa», de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

Palma, _____

Firma

Información sobre datos personales. De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos, en especial con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de los datos personales que contiene este documento. **Responsable del tratamiento:** Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears. **Finalidad:** formalizar su solicitud de adscripción. **Legitimación:** su consentimiento. **Destinatarios:** si se da el caso, a los colaboradores de los respectivos grupos de investigación. **Plazos de conservación:** los previstos legalmente. **Derechos:** puede ejercer sus derechos por escrito, con la oportuna identificación, a la dirección Ctra. Valldemossa 79 (Hospital Universitario Son Espases), Edificio S, 1.ª Planta, 07120 Palma (Illes Balears), o bien al correo idisba.protecciondatos@ssib.es. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

ANEXO 3

Compromiso de acogida para la oferta de contratación de siete investigadores o investigadoras predoctorales para el programa JUNIOR del proyecto «GREAT IdISBa: Generate Research Excellence and Advanced Therapies in IdISBa» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears

DATOS PERSONALES

Nombre completo:

DNI:

Teléfono:

Correo electrónico:

DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Nombre del grupo:

Responsable del grupo:

Director/a de tesis del investigador candidato:

Título del proyecto de tesis doctoral del investigador candidato:

Proyecto de investigación al que se adhiere la solicitud:

Convocatoria	Código del proyecto	Entidad financiadora	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de fin del proyecto

De acuerdo con las normas descritas,

- La persona candidata acepta acudir al proceso selectivo mediante la firma del presente compromiso de acogida con el grupo de investigación referido.
- El grupo de investigación, y su responsable en particular, acepta acoger al candidato o candidata en caso de que se proceda a su selección en el proceso selectivo. El investigador designado como director de tesis del candidato acepta asumir esta responsabilidad.
- Tanto quien presenta su candidatura como quien figura como responsable de grupo de investigación, en representación de este, aceptan los compromisos adquiridos en virtud del presente convenio de acogida.

Y en prueba de conformidad:

Firma de la persona candidata Nombre: Fecha:	Firma del director/a de tesis Nombre: Fecha:	Firma del responsable del grupo de investigación Nombre: Fecha:
-----------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 4 – AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

Proceso selectivo para la contratación de siete investigadores o investigadoras predoctorales para el programa JUNIOR del proyecto «GREAT IdISBa: Generate Research Excellence and Advanced Therapies in IdISBa»				
NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
1. Formación académica		55		
Nota media, en base 10, del expediente académico de los estudios por los que se accede al programa de doctorado (máster excluido) [Para el cómputo, se dividirá la nota media entre 0,18, y solo se tendrán en cuenta las notas >6]		55		
Premio extraordinario grado o máster (10 p.)		10		
2. Experiencia investigadora		40		
Por publicación de artículos originales de investigación en el Journal Citation Report (JCR). Máximo 10 publicaciones de los últimos 5 años.				
Autoría preferente en primer decil (10 p. por publicación)		40		
Autoría no preferente en primer decil (5 p. por publicación)				
Autoría preferente en primer cuartil (5 p. por publicación)				
Autoría no preferente en primer cuartil (2,5 p. por publicación)				
Otras publicaciones indexadas en el JCR				
Autoría preferente (1 punto)		40		
Autoría no preferente (0,5 puntos)				
Participación en proyectos de investigación y congresos				
Participación acreditada dentro del equipo de proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas autonómicas, nacionales o internacionales (0,63 p por proyecto autonómico, 1,25 p. por proyecto nacional y 2,5 p. por proyecto internacional)		5		

Participación en congresos u otras reuniones científicas, con carácter nacional o internacional, mediante comunicación, ponencia o póster como primer autor o ponente (0,5 p. por participación, 4 puntos máx.)	4		
Participación en actividades de divulgación a la sociedad organizadas por instituciones científicas (0,2 p por participación, 2 puntos máx.)	2		
Premios de investigación (mejor comunicación o póster en congreso) u otros premios por expediente académico (0,5 puntos por premio, 2 puntos máx.)	2		
Experiencia previa en laboratorios de investigación mediante un contrato laboral o en términos de colaboraciones y prácticas recogidas en el expediente académico (0,03 puntos por cada 10 horas, 2 puntos máx.)	2		
3. Conocimientos de idiomas	5		
Certificado de catalán (1,5 p. por el B2 o 3 p. por el C1 o superior)	5		
Certificado de inglés (2,5 p. por el B2 o 5 p. por el C1 o superior)			
TOTAL			

* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que adjuntáis para el correcto cómputo de la puntuación. (Ej.: certificado B2 de inglés de la EOI)

PUBLICACIONES

INSTRUCCIONES: No se puede cambiar la estructura ni los apartados de la tabla. Tamaño de fuente 10 con interlineado 1,0.

NOTA: Indicar el título completo de la publicación, el DOI, orden de firmante como primer autor (1), segundo (2), tercero (3)... o como autor de correspondencia (AC), decil y cuartil correspondiente al año de publicación (o el último publicado para las publicaciones del 2024) según el Journal Citation Reports (JCR).

Título de la publicación	DOI	Orden de firmante (1,2,3... o AC)	Decil	Cuartil

**ANEXO 5-INFORME DE SEGUIMIENTO ANUAL DEL PROGRAMA PREDOCTORAL
"JUNIOR"**

Nombre y apellidos:	
Código ITS:	
Código proyecto:	
Nombre del grupo:	
Responsable del grupo:	
Director de tesis:	
Título de la tesis:	

Informe anualidad número :

Se recomienda una extensión máxima de 5 hojas.

Actividades realizadas
Evidencias para demostrar el trabajo realizado
Movilidad (adjuntar justificante)
Formación (adjuntar justificante)

Otras aclaraciones

Y en prueba de conformidad:

Firma del doctorando/a Nombre: Fecha:	Firma del director/a de tesis Nombre: Fecha:	Firma del responsable del grupo de investigación Nombre: Fecha:
---------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------